# Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del expediente **939\_24-DEFP** Referencia

22.10.2024

## DENOMINACIÓN

Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto relativo a la prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía para los centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por importe de 18.959.859,61 euros €, IVA incluido.

#### **PROPUESTA**

Autorizar el expediente de gasto relativo a la prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía para los centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por importe de 18.959.859,61 euros, IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
1100010330/G/12S/22116/00	2024	30.052,09€	6.310,94€	36.363,03€
	2025	330.573,01€	69.420,33 €	399.993,34€
1100010330/G/42D/22116/00	2024	1.290.544,76€	271.014,40 €	1.561.559,16€
	2025	14.018.135,60€	2.943.808,48 €	16.961.944,08€
TOTAL		15.669.305,46 €	3.290.554,15€	18.959.859,61€

La propuesta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno Sevilla, 22 de octubre de 2024

CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena

### **EXPOSICIÓN:**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2007, modificado mediante los Acuerdos de 21 de julio de 2009 y de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se creó la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante REDEJA, que persigue como objetivos generales mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de energías renovables y la diversificación energética en los centros de consumo adscritos a ella.

En el marco de los mencionados objetivos generales, REDEJA prestará, entre otros servicios, la promoción de la contratación centralizada de suministro energético de los centros de consumo de las entidades adheridas a la Red, tanto con carácter obligatorio como mediante acuerdo de adhesión. En el ejercicio 2019 se formalizó el acuerdo marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA (expediente CONTR 2019 260997), cuyo periodo de vigencia finalizó el 30 de octubre de 2023. Mediante Orden de 12 de junio de 2023, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos declaró y concretó la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. Tras ello, la Dirección General de Contratación, en calidad de órgano de contratación, tramitó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los Centros de Consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (expediente CONTR 2023 582980), formalizado con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Este acuerdo marco pretende racionalizar la contratación de los suministros de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a REDEJA, permitiendo entre otros una reducción de plazos de tramitación, e impulsando los principios de sostenibilidad y ahorro energético, permitiendo optimizar las tarifas de los suministros y obtener un ahorro significativo en la facturación global de la energía eléctrica de la Comunidad Autónoma Andaluza. En base a la Orden de 12 de junio de 2023, se hace necesario tramitar un contrato basado en el acuerdo marco por cada entidad adherida a REDEJA, con carácter obligatorio: los de las Consejerías, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios y las instituciones de autogobierno de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los contratos basados en el acuerdo marco debían desplegar sus efectos necesariamente el 31 de octubre de 2023. La duración inicial prevista era como máximo de dos años, un mes y un día, finalizando el mismo el 30 de noviembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas si así se prorrogaba el acuerdo marco.

En base a lo anterior, mediante Resolución de 26 de octubre de 2023, se adjudicó el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un presupuesto total de 18.959.859,61 euros, IVA incluido (CONTR 2023 992274), con una duración inicial de doce meses iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de octubre de 2024, para los puntos de suministro anexados a la citada resolución y contemplando la posibilidad de prórrogas con una duración total de 4 años.

Siendo necesario mantener el suministro objeto del contrato y de acuerdo con la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, se propone la prórroga del mismo, por un periodo de ejecución de 12 meses adicionales a partir del 31 de octubre de 2024 y un importe de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.669.305,46 euros) al que le corresponde un IVA (21%) de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.290.554,15 euros) siendo el importe total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.959.859,61 euros) de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A
		EXCLUIDO		INCLUIDO
1100010330/G/12S/22116/00	2024	30.052,09€	6.310,94 €	36.363,03€
	2025	330.573,01€	69.420,33€	399.993,34€
1100010330/G/42D/22116/00	2024	1.290.544,76 €	271.014,40 €	1.561.559,16€
	2025	14.018.135,60€	2.943.808,48€	16.961.944,08€
TOTAL	15.669.305,46 €		3.290.554,15€	18.959.859,61€

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de gasto supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

#### DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- - Memoria justificativa.
- - Propuesta de Resolución de Prórroga.
- - Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía -

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

EL COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Eduardo Manuel Segura Daza. Fdo: Isabel Gabella Valera.